Barranquilla D.E.I.P, 29 de octubre de 2021

DOCTOR
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Ref. CERTIFICACIÓN

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito me permito certificar que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se publicó en la página Web de la Gobernación del Atlántico el aviso de convocatoria y los estudios previos, con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE LOS MUNICIPIOS DE BARANOA, POLONUEVO, USIACURÍ JUAN DE ACOSTA, LURUACO, PALMAR DE VARELA, PONEDERA, REPELÓN, SABANAGRANDE, SABANALARGA Y PIOJÓ..",* por el término de tres (03) días, contados a partir del día 26 de octubre de 2021, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto. En el mencionado aviso de convocatoria, se estableció que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberían enviarse al correo institucional desarrollo@atlantico.gov.co hasta tres (3) días hábiles a partir de la fecha y hora de publicación de este aviso.

En cumplimiento a lo establecido en los procedimientos contractuales del Departamento, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal
2. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes Actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar autorización suscrita por el órgano competente.
4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.
5. Formato único de persona jurídica (Mes actual)
6. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal y/o Revisor fiscal (de los últimos 6 meses)
7. Fotocopia de la cedula del revisor fiscal o contador.
8. Tarjeta profesional del contador público (En caso de que se requiera)

9. Certificado sobre vigencias de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera)
10. Certificación de experiencia relacionada
11. Certificación de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica expedido por la procuraduría general de la nación.
12. Certificado de no reportado en boletín de responsable fiscales para la persona jurídica expedido por la contraloría general de la república. Contraloría
13. Certificado de no reportado en boletín de responsable el representante legal jurídica expedido por la contraloría general de la república. Contraloría
14. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el representante legal expedido por la policía nacional.
15. Consulta medidas correctivas representante legal https//snpsi.policia.gov.co/PSC/m_cnp_consulta.aspx
16. Certificación Bancaria

En razón a lo anterior y al hacer la verificación del aviso de convocatoria y los estudios previos, se observa que no hubo manifestaciones de interés durante el lapso de la publicación en la página Web de la Gobernación del Atlántico.

Atentamente,

JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
Subsecretario de Gestión Agropecuaria
Secretaria de Desarrollo Económico
Departamento Del Atlántico

Elaboró: Shirley Marquez – Contratista.